

## **ACLARACIÓN BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO MUMM | SÍ, ESPERO.**

A efectos meramente aclaratorios y habiéndose recibido comentarios respecto a supuestas conductas maliciosas en la ejecución de la Consigna por parte de Participantes, el Organizador, conforme lo faculta el artículo 11 de las Bases y Condiciones del Concurso, aclara las limitaciones en el mecanismo de selección del Potencial Ganador establecidos en el artículo 4 (la aclaración se resalta en negrita y subrayado), el que quedará redactado de la siguiente manera:

***“4.- Selección del Ganador:** El día 11/9/2020 a las 11 horas el Organizador determinará entre los Participantes que hayan cumplido cabalmente con la Consigna aquel que haya obtenido en su Post la mayor cantidad de comentarios que cumplan con las reglas del Punto 3 (la **“Selección”**), y seleccionará a un (1) potencial ganador (el/los **“Potencial/es Ganador/es”**) y dos (2) suplentes (los **“Suplentes”**).*

**A los fines de la Selección, se deja constancia que no se considerarán los comentarios hechos por los Participantes y sólo se considerarán los hechos por terceros, es decir, aquellas personas que no participan del Concurso y que cumplen cabalmente con las reglas del artículo 3, los cuales no podrán exceder de los cien (100) comentarios por cuenta.**

*En caso de empate, el Premio se repartirá equitativamente entre los Potenciales Ganadores.*

*Una vez seleccionado el Potencial Ganador, el Organizador se pondrá en contacto a través de un correo electrónico a la casilla de e-mail o mensaje directo en la red social del Potencial Ganador ingresada a al cumplir la Consigna dentro de los 5 días hábiles de realizada la selección, y se publicarán sus nombres en el Sitio de Mumm hasta 5 días hábiles de realizado el Concurso.*

*El Potencial Ganador deberá responder al correo electrónico como primer requisito para la asignación del Premio, enviando los siguientes datos: Nombre, Apellido, DNI y Fecha de Nacimiento, a través del mismo medio, dentro de las 48 horas siguientes de recibida la notificación. El Organizador realizará esfuerzos razonables para contactar al Potencial Ganador. Sin embargo, este no respondiere en el plazo indicado, violare estas Bases o incumpliera alguno de sus requisitos, o no pudiere recibir el Premio por cualquier otro motivo, dicho Potencial Ganador perderá el derecho a la asignación del Premio, no teniendo el Potencial Ganador nada que reclamar al Organizador.*

*La probabilidad matemática de obtención del Premio, dependerá de la cantidad de Participantes del Concurso de acuerdo a lo estipulado en el punto 2. Todos los Participantes tienen la misma probabilidad de ganar. A modo ejemplificativo, si participan 500 Participantes, la posibilidad de ganar un Premio será de 1 en 10. ”*

En consecuencia, las Bases y Condiciones del Concurso quedarán redactadas de la siguiente manera:

**“BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO MUMM | Sí, espero.**

El concurso “**Mumm | Sí, espero.**” (el “Concurso”) es organizado por Pernod Ricard Argentina S.R.L (el “Organizador”), y convoca a toda persona física mayor de 18 (dieciocho) años a participar del Concurso. El mismo entrará en vigor el día 1/09/2020 hasta el día 10/9/2020 inclusive (el “Plazo de Vigencia”). El Concurso es válido para el territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Gran Buenos Aires (el “Ámbito Geográfico”) y solamente se contemplarán los contenidos que se hayan subido a las redes sociales descriptas en el punto 3 de estas Bases y Condiciones, dentro de las fechas establecidas por este contrato. La participación en este Concurso está sujeta a las presentes bases y condiciones, las que tendrán carácter de obligatorias e irrefutables, y que se consideran reconocidas y aceptadas con la sola participación (las “Bases”). La participación en el Concurso no impone obligación alguna de compra.

**1.- Los Participantes:** Pueden participar en el Concurso únicamente las personas físicas que al momento de participar reúnan los siguientes requisitos (en adelante cada uno un “Participante” y en conjunto los “Participantes”):

- Hayan cumplido 18 años al momento de participar;
- Se encuentren domiciliadas legalmente dentro del Ámbito Geográfico.
- Hayan aceptado expresamente el contenido de las presentes Bases;
- Realicen la consigna descripta en el punto 3 correctamente;
- Tener una cuenta de Instagram y/o Twitter activa y pública desde el momento de la entrada en vigencia del Concurso y hasta por un año posterior a la finalización del mismo.

Bajo ningún concepto podrán participar los ascendientes, descendiente, cónyuges y parientes hasta segundo grado de consanguinidad de los socios y/o directores del Organizador, así como tampoco quienes trabajen relación de dependencia y/o como contratados del Organizador.

Quedarán excluidos del Concurso los Participantes que no cumplan con dichos requisitos.

**2.- El Premio.** El premio para el Potencial Ganador (término definido en el punto 4 de las Bases) consiste en 15 cajas de 6 botellas de 750 ml de producto Mumm Cuvée o de Mumm Léger, a elección del Potencial Ganador (el “Premio”). El Concurso está sujeto a un stock de un (1) Premio.

El Premio es personal e intransferible. El Potencial Ganador no podrá ceder ni solicitar la sustitución, canje o reemplazo del Premio por ningún otro bien distinto del obtenido ni por efectivo. El Organizador se reserva el derecho, a su absoluta discreción, de sustituir el Premio por uno de igual o mayor valor debido a la falta de disponibilidad o cualquier otra cuestión.

**3.- Participación.** Los Participantes durante el Plazo de Vigencia deberán (la “Consigna”):

(i) Realizar al menos 1 (un) post en el feed de sus redes sociales personales (Instagram o Twitter) que incluyan los siguientes puntos (el “Post”):

- Generar el Post en sus redes sociales personales (Instagram o Twitter) como foto y/o video mostrándose junto al Kit de producto y material promocional de la marca Mumm, que el Organizador le hará llegar al domicilio indicado por el Participante antes de la entrada en vigencia del Concurso.

- Arrobar a @mummargentina en el texto del Post.

- Colocar el #SíEspero en el texto del Post

- Invitar a que todos sus amigos y familiares comenten el Post arrobando a @mummargentina para participar.

(ii) El Post debe cumplir con los lineamientos de consumo responsable fomentados por el Grupo Pernod Ricard Argentina. A este fin, el Organizador les hará llegar el Código de Comunicaciones del Grupo Pernod Ricard. Si el Post no cumple con los lineamientos del Código de Comunicaciones del Grupo Pernod Ricard o con la normativa de Lealtad Comercial, Defensa del Consumidor y/o la Ley de Lucha contra el Alcoholismo y/o su normativa complementaria, el Participante deberá eliminar dicho contenido de sus redes sociales, caso contrario y previo aviso por parte del Organizador, quedará descalificado del Concurso y el Post deberá ser removido.

(iii) El Post debe permanecer en el feed de la red social del Participante en la que se publicó por el término de 1 (un) año contado desde la finalización del Concurso, es decir hasta agosto 2021.

Los Participantes que realicen la Consigna correctamente estarán participando por el Premio. La Consigna deberá ser cumplida acorde a la moral, las buenas costumbres, el sentido común y el buen gusto, la normativa de Lealtad Comercial, Defensa del Consumidor y/o la Ley de Lucha contra el Alcoholismo y/o su normativa complementaria.

(iiii) Solamente se contemplarán los contenidos que se hayan subido a las redes sociales descriptas en este punto y dentro de las fechas establecidas por este contrato, que entra en vigor el 1/9/2020 hasta el 10/9/2020.

**4.- Selección del Ganador:** El día 11/9/2020 a las 11 horas el Organizador determinará entre los Participantes que hayan cumplido cabalmente con la Consigna aquel que haya obtenido en su Post la mayor cantidad de comentarios que cumplan con las reglas del Punto 3 (la "Selección"), y seleccionará a un (1) potencial ganador (el/los "Potencial/es Ganador/es") y dos (2) suplentes (los "Suplentes").

A los fines de la Selección, se deja constancia que no se considerarán los comentarios hechos por los Participantes y sólo se considerarán los hechos por terceros, es decir, aquellas personas que no participan del Concurso y que cumplen cabalmente con las reglas del artículo 3, los cuales no podrán exceder de los cien (100) comentarios por cuenta.

En caso de empate, el Premio se repartirá equitativamente entre los Potenciales Ganadores.

Una vez seleccionado el Potencial Ganador, el Organizador se pondrá en contacto a través de un correo electrónico a la casilla de e-mail o mensaje directo en la red social del Potencial Ganador ingresada al cumplir la Consigna dentro de los 5 días hábiles de realizada la selección, y se publicarán sus nombres en el Sitio de Mumm hasta 5 días hábiles de realizado el Concurso.

El Potencial Ganador deberá responder al correo electrónico como primer requisito para la asignación del Premio, enviando los siguientes datos: Nombre, Apellido, DNI y Fecha de Nacimiento, a través del mismo medio, dentro de las 48 horas siguientes de recibida la notificación. El Organizador realizará esfuerzos razonables para contactar al Potencial Ganador. Sin embargo, este no respondiere en el plazo indicado, violare estas Bases o incumpliera alguno de sus requisitos, o no pudiere recibir el Premio por cualquier otro motivo, dicho Potencial Ganador perderá el derecho a la asignación del Premio, no teniendo el Potencial Ganador nada que reclamar al Organizador.

La probabilidad matemática de obtención del Premio, dependerá de la cantidad de Participantes del Concurso de acuerdo a lo estipulado en el punto 2. Todos los Participantes tienen la misma probabilidad de ganar. A modo ejemplificativo, si participan 500 Participantes, la posibilidad de ganar un Premio será de 1 en 10.

**5.- Adjudicación del Premio:** El Organizador coordinará con el Potencial Ganador la entrega del Premio al domicilio indicado por éste.

El Premio no incluye ningún gasto en el que deba incurrir el Potencial Ganador para retirar y/o disfrutar del Premio, los cuales serán de exclusiva responsabilidad del Potencial Ganador. Sin perjuicio de que el Organizador se compromete a realizar sus mejores esfuerzos para acercar los premios a centros de entrega en locaciones cercanas al domicilio de cada Potencial Ganador para facilitar su entrega, en caso de no ser posible el Potencial Ganador deberá retirar el Premio en el domicilio del Organizador aquí indicado sin derecho a reclamo alguno al Organizador.

Como condición previa e indispensable para la asignación del Premio, el Potencial Ganador deberá:

- (i) la acreditar su identidad mediante la exhibición del Pasaporte, Cédula Mercosur o DNI original (no se admitirá la acreditación de identidad por otros documentos distintos de los mencionados, independientemente del carácter fehaciente que pudieran tener);
- (ii) contestar correctamente al menos cuatro (4) de las cinco (5) preguntas de interés general que le sean realizadas por el Organizador; y
- (iii) tener en su poder la botella que contiene el Código que se utilizó para participar (salvo que hubiese participado por el mecanismo sin obligación de compra). Si el Potencial Ganador respondiere incorrectamente a más de una (1) de las cinco (5) preguntas de cultura general y/o si no cumpliera con la presentación de la documentación, o la misma no lo identifique debidamente, caducará su derecho a la asignación del Premio y tampoco tendrá derecho a reclamar compensación o indemnización alguna.

Todo Premio que no fuera asignado quedará en poder del Organizador.

**6.- Compromiso de Consumo Responsable:** Desde que el Organizador es una compañía dedicada a la distribución y comercialización de bebidas alcohólicas, y se halla comprometida con el consumo responsable de las mismas, los Participantes garantizan que durante su participación en el Concurso no incentivarán: (i) el consumo de alcohol en forma previa o concomitante con la conducción de vehículos de cualquier tipo; (ii) el consumo de alcohol en menores de edad, embarazadas o personas padeciendo alguna enfermedad; (iii) el consumo de alcohol en forma previa o concomitante con la práctica de deportes o realización de tareas de riesgo; (iv) pornografía, o actividades violentas, discriminatorias o ilícitas; (v) política o religión; (vi) sustancias medicinales; ni (vii) armas, drogas, venenos u otro tipo de elementos o sustancias peligrosas.

**7.- Cláusulas Varias:** Si el Potencial Ganador no cumpliera con los requisitos establecidos en estas Bases quedará automáticamente descalificado, sin derecho al Premio, reclamo ni indemnización alguna. Cumplidos los requisitos establecidos en estas Bases como condición de la asignación del Premio, el Premio será inmediatamente asignado por el Organizador al Potencial Ganador.

Quienes acepten participar en el Concurso son los únicos responsables por la veracidad de sus manifestaciones y de la identidad invocada. La omisión o falsedad de lo informado hará perder al Potencial Ganador su condición de tal y el Premio en cuestión sin tener derecho a reclamar compensación y/o indemnización alguna y sin que ello genere ningún tipo de responsabilidad al Organizador.

Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en el Concurso que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en estas Bases, o recurriendo a prácticas o conductas violatorias del espíritu y esencia del Concurso. La utilización de técnicas de naturaleza robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada o similar llevará a la anulación de todos los registros realizados por el participante. Asimismo, será automáticamente descalificado cualquier participante que se valga de mecanismos o técnicas fraudulentas o de cualquier otra forma de participación tramposa y/o maliciosa en el Concurso, en tanto las mismas puedan ser detectadas por medios razonables por el Organizador.

Con excepción del impuesto reglamentado por el artículo 284 y siguientes del Código Fiscal de la Provincia de Mendoza, será a cargo de los ganadores todo impuesto y/o tasa que deba tributarse sobre o en relación con los Premios y/o su puesta a disposición a través del medio que fuera y/o toda suma de dinero que deba abonarse por cualquier concepto al Estado Nacional, sociedades del Estado, provincias, municipalidades u otros entes gubernamentales con motivo de la organización de la Promoción y/o del ofrecimiento y/o puesta a disposición de los Premios.

**8.- Responsabilidad del Organizador:** El Organizador no será responsable por ningún gasto, erogación, daño o perjuicio, de cualquier tipo que fuere, que pudiere sufrir el Potencial Ganador y/o los Participantes y/o terceros, en sus personas o bienes, con motivo de o en ocasión de su participación en el Concurso y/o la utilización del Premio, ni por el ingreso al, o el uso del, Sitio por

los Participantes; ni por fallas de los equipos de comunicación, de la red Internet, de suministro de energía, de las líneas telefónicas, ni por desperfectos técnicos, errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el normal desarrollo del Concurso o causar daños en los equipos o software de los Participantes.

La responsabilidad del Organizador finaliza con la puesta a disposición del Premio al ganador. El Organizador no es responsable por los gastos en que incurran los ganadores para retirar o trasladar el Premio. Su responsabilidad no incluye el flete del Premio.

**9.- Autorización de uso de imagen, obra y datos personales:** El Organizador tiene derecho a publicar los datos brindados por los Participantes en este Concurso en sus sitios web y/o redes sociales. El Organizador podrá incluir los nombres y DNI a efectos identificatorios como Participantes y/o Potenciales Ganadores del Concurso.

Ante la eventualidad que el Organizador decida utilizar el nombre, tomar fotografías, videos y/o cualquier otro medio de difusión de la imagen y/o la voz de los Participantes y/o el Potencial Ganador y el Post o contenido generado en sus redes sociales con motivo del Concurso, éstos prestan plena autorización para la difusión pública, transmisión, retransmisión, reproducción o publicación de su nombre, las filmaciones, fotografías, imágenes o grabaciones de imagen y/o voz y/o datos del Potencial Ganador, y/o Participantes, en todos y cualquier medio de comunicación durante el Plazo de Vigencia del Concurso y hasta 1 (un) año después de su finalización, sin limitación territorial, sin que el Participante tenga derecho al reclamo de indemnización o compensación alguna; ya sea que las mismas se utilicen con fines comerciales, publicitarios o de referencia histórica.

Al participar del Concurso los Participantes autorizan al Organizador a utilizar los datos personales obtenidos para la creación de una base de datos con el objetivo de conformar un listado de consumidores, Ganadores y/o Participantes. Esta base estará sujeta a las reglas y condiciones de la Ley 25.326 (Ley de Protección de Datos Personales). El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita en intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley 25.326 (Disposición 10/2008, artículo 1º, B.O. 18/09/2008). A tal efecto, el titular de los datos personales podrá, en cualquier momento, dirigir una carta al Departamento de Asuntos Legales de Pernod Ricard Argentina S.R.L. (Jujuy 1197, Bella Vista, Provincia de Buenos Aires) o un correo electrónico a [legales.ar@pernod-ricard.com](mailto:legales.ar@pernod-ricard.com), solicitando el acceso a sus datos y, en su caso, requerir la actualización, modificación o eliminación de los datos que considere erróneamente registrados, y/o el bloqueo de su nombre de la Base de Datos. La Agencia de Acceso a la Información Pública, Órgano de Control de la Ley 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales. El Organizador será el único titular de la base de datos mencionada y la almacenará por el plazo que sea de utilidad a los efectos de cumplir con los fines indicados precedentemente, pudiendo compartir dicha base con sus filiales, sucursales y/o afiliadas. El Organizador protegerá la Base de Datos de acuerdo con los estándares impuestos por la

normativa vigente y las reglas del arte que razonablemente brinden integridad y seguridad a los datos personales que contiene. La información de los Participantes y/o Ganadores será tratada en los términos previstos por la Ley Nacional de Protección de Datos Personales 25.326.

**10.- Consulta de Bases:** Las Bases del Concurso se pueden consultar durante el Plazo de Vigencia en las oficinas del Organizador ubicadas en Jujuy 1197, Bella Vista (1661), Buenos Aires, Argentina y/o en el Sitio web del Concurso.

**11.- Modificación del Concurso o las Bases:** Cuando circunstancias no imputables al Organizador o no previstas en estas Bases que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen, el Organizador podrá suspender, cancelar o modificar el Concurso y/o sus Bases. Asimismo, cuando el Organizador lo crea conveniente podrá modificar las presentes Bases sin necesidad de informar dicha situación a cada uno de los Participantes, entrando en vigencia la nueva versión de las mismas una vez que hayan sido publicadas en el Sitio.

**12.- Jurisdicción:** Para cualquier diferencia que tuviera que dirimirse por vía judicial, las partes se someten a ley de la República Argentina y a la jurisdicción ordinaria, competente en razón de la materia, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, con renuncia expresa a cualquier fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles.”